



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVIII - TOMO DLI - Nº 226
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 02 DE DICIEMBRE DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCION GENERAL Nº 2123 - CÓRDOBA, 28 JUL. 2010 VISTO Las Resoluciones Generales Nº 4021/7 y 3226/08 que establecen las condiciones de otorgamiento del Subsidio por Nacimiento creado por Resolución General Nº 316/99, y el Subsidio por Adopción implementado mediante la Resolución General Nº 402207 modificada por la Resolución General Nº 3226/08.- CONSIDERANDO: Que la mencionada normativa determina que en el caso de que ambos padres sean afiliados a esta Caja, los subsidios le serán reconocidos a uno solo de ellos.- Que para el caso, y a los fines de favorecer a los afiliados a la Caja, se considera adecuado otorgar el subsidio a ambos padres afiliados.- Que corresponde ser otorgada a aquellos nacimientos o adopciones ocurridos a partir del día 01 de agosto de 2010.- Que el Departamento Contable informa que de acuerdo al último presupuesto aprobado, y realizando las proyecciones en relación a los beneficios ya otorgados se constata que la partida presupuestada posibilita la implementación del beneficio para ambos afiliados a la Institución.- Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 35 inc. "c y g" de la ley 8577, corresponde el dictado de la presente ad referendum de la Asamblea y de acuerdo al art. 36 deberá ser sometida a consideración de la Asamblea con el dictamen producido por el Síndico. Por todo ello y las facultades conferidas por la ley 8577 y decreto reglamentario 2317/97, el HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA R E S U E L V E 1º) OTORGAR EL SUBSIDIO POR NACIMIENTO A LOS DOS PADRES EN CASO DE SER AMBOS AFILIADOS A ESTA CAJA MODIFICANDO LAS RESOLUCIONES GENERALES Nº 316/99, 4021/07 Y 3226/08 EN ESTE ASPECTO.- 2º) OTORGAR EL SUBSIDIO POR ADOPCIÓN A LOS DOS PADRES EN CASO DE SER AMBOS AFILIADOS A ESTA CAJA MODIFICANDO LAS RESOLUCIONES GENERALES 4022/07 Y 3226/08 EN ESTE ASPECTO.- 3º) LA MEDIDA SERÁ APLICABLE PARA LOS NACIMIENTOS O ADOPCIONES OCURRIDOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2010.- 2º) DICTAR LA PRESENTE AD-REFERENDUM DE LA ASAMBLEA.- 3º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, notifíquese, dése copia y archívese.-

Nº 32481 - \$ 168

MUNICIPALIDAD DE LAS PEÑAS

DECRETO Nº 625/2009 Visto: La Ordenanza Nº 126/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sala de sesiones del día 16 de Octubre de 2009 por el cual se declara de Utilidad pública sujeta a Expropiación los lotes pertenecientes a SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "GANADERA LAS PEÑAS", Y considerando: Que a los efectos de su aplicación, la misma debe ser promulgada, Por todo ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAS PEÑAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE C R E T A Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 126/2009 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Peñas con fecha 16 de Octubre de 2009. Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese copia al R.M y Archívese. Las Peñas, 19 de Octubre de 2009. Raúl Horacio Latimori, Intendente Municipal, Las Peñas, Córdoba.

Nº 31991 - \$ 72.-

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCION GENERAL Nº 3214 - CÓRDOBA, 28 OCT. 2010 VISTO: Las prestaciones de los Beneficiarios de ésta Caja, que a raíz de la situación económica que atraviesa el país, marcada por un proceso inflacionario que produce un aumento generalizado en el nivel de precios, trae aparejada la pérdida del poder adquisitivo de los pasivos de la Institución. Que ello conlleva la necesidad de instrumentar medidas al respecto y que no signifiquen un desmejoramiento de la situación Actuarial de la Caja. CONSIDERANDO: Que la situación económica existente a nivel nacional conlleva un aumento generalizado en el nivel de precios lo que ha aparejado una disminución en el poder adquisitivo de los Beneficiarios de la Caja, siendo necesaria una recomposición del haber jubilatorio. Que por Resolución 1778/2010, se había fijado un Haber Jubilatorio de Pesos Un mil doscientos cincuenta (\$1.450,00) y un incremento del diecisiete con veinticuatro por ciento (17,24%) sobre la escala de aportes establecida en el art. 26 inc. A) apartados 2 y 3 de la Ley 8577 atendiendo al Informe Actuarial que expresa la

insuficiencia de la mencionada escala. Que los ingresos provenientes de la comunidad vinculada han sufrido un marcado incremento per continúan siendo insuficientes para disminuir el incremento de la escala expresado en el párrafo anterior. Que se estima conveniente elevar el Haber Jubilatorio Básico a Pesos Un mil ochocientos (\$1.800,00) con las incidencias del mismo en el haber de pensión, subsidio por enfermedad y todas las bonificaciones establecidas en la Ley orgánica vigente. Que con el fin de no modificar sustancialmente en forma relativa el impacto del aumento del Haber Jubilatorio Básico sobre los aportes personales de los Afiliados Activos, y que esta medida no repercute sobre el Balance Actuarial, se estima conveniente que a partir del primero de Enero de 2011 y por el término de dos años se establezca un incremento del diecisiete coma cincuenta por ciento (17,50%) por sobre el valor de la cuota que surge de aplicar los porcentajes del Art. 26 inc. A) apartados 2 y 3 de la Ley 8577, de acuerdo al art. 76 de la Ley 8577, medida esta que será analizada al efectuarse el próximo Estudio Actuarial. Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 44 y 76 de la ley 8577, corresponde ser sometida a consideración de la Asamblea con el dictamen producido por el Síndico. Por todo ello y las facultades conferidas por la ley 8577 y decreto reglamentario 2317/97, el HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA R E S U E L V E 1º) DISPONER un aumento en el importe de la Jubilación Básica el que quedará fijado en la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00), a partir del uno de Enero de 2011, con las incidencias del mismo en el haber de pensión, subsidio por enfermedad y todas las bonificaciones establecidas en la Ley orgánica vigente.- 2º) ESTABLECER a partir del uno de Enero de 2011 un incremento del diecisiete coma cincuenta por ciento (17,50%) de la escala de aportes establecida en el art. 26 inc. "A" apartado 2 y 3 de la Ley 8577 por el término de dos años de acuerdo a lo previsto en el art. 76 última parte de la misma ley citada.- 3º) PROTOCOLICÉSE, sométase a la aprobación de la Asamblea, una vez aprobada publíquese en el Boletín Oficial, dése copia y oportunamente archívese.-

Nº 32479 - \$ 232

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCION GENERAL Nº 2124 - CÓRDOBA, 28 JUL. 2010 VISTO Que a los fines de la obtención de los Subsidios por Maternidad, Matrimonio, Nacimiento y Adopción, se ha fijado como requisito no poseer deuda con la entidad por ningún concepto.- CONSIDERANDO: Que al respecto, se ha considerado como obstáculo no sólo poseer deuda por aportes, sino también en concepto de créditos personales.- Que por otra parte esta limitación no es aplicable a los beneficios que han sido establecidos por la ley 8577, en los que el ser titular o garante de un crédito no es obstáculo. Que para el caso, y a los fines de favorecer a los afiliados a la Caja, se considera adecuado otorgar los subsidios antedichos a aquellos afiliados que se encuentren al día en el pago de las obligaciones contraídas por créditos personales. En tal caso, se otorgará el subsidio aplicando el monto del mismo al pago de la cuota siguiente del crédito. En caso que supere el monto del subsidio, se imputará como pago a cuenta. Por el contrario, si el importe fuera superior a la cuota siguiente del crédito se cancelará esta y se le pagará el saldo al afiliado.- Que el Departamento Contable informa que de acuerdo al último presupuesto aprobado, y realizando las proyecciones en relación a los beneficios ya otorgados se constata que la partida presupuestada posibilita la modificación de las condiciones de otorgamiento de los subsidios en este sentido.- Que se considera oportuno aplicar esta medida para los subsidios solicitados a partir del día primero de agosto de 2010.- Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 35 inc. "c y g" de la ley 8577, corresponde el dictado de la presente ad referendum de la Asamblea y de acuerdo al art. 36 deberá ser sometida a consideración de la Asamblea con el dictamen producido por el Síndico. Por todo ello y las facultades conferidas por la ley 8577 y decreto reglamentario 2317/97, el HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA R E S U E L V E 1º) MODIFICAR LAS CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS POR MATERNIDAD, MATRIMONIO, NACIMIENTO Y ADOPCIÓN PERMITIENDO A AQUELLOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR CRÉDITOS PERSONALES EL OTORGAMIENTO DE DICHOS BENEFICIOS EN LA FORMA EXPRESADA EN CONSIDERANDO, PARA LOS SUBSIDIOS SOLICITADOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE 2010.- 2º) DICTAR LA PRESENTE AD-REFERENDUM DE LA ASAMBLEA. 3º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, notifíquese, dése copia y archívese.-

N°32480 - \$ 192

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES
DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCION GENERAL N° 2047 - CÓRDOBA, 14 JUL. 2010 VISTO: Las prestaciones de los Beneficiarios de ésta Caja, que a raíz de la situación económica que atraviesa el país, marcada por un proceso inflacionario que produce un aumento generalizado en el nivel de precios, trae aparejada la pérdida del poder adquisitivo de los pasivos de la Institución. Que ello conlleva la necesidad de instrumentar medidas al respecto y que no signifiquen un desmejoramiento de la situación Actuarial de la Caja. CONSIDERANDO: Que la situación económica existente a nivel nacional conlleva un aumento generalizado en el nivel de precios lo que ha aparejado una disminución en el poder adquisitivo de los Beneficiarios de la Caja, siendo necesaria una recomposición del haber jubilatorio. Que por Resolución 2972/2009, se había fijado un Haber Jubilatorio de Pesos Un mil doscientos cincuenta (\$1.250,00) y un incremento del treinta y seis por ciento (36%) sobre la escala de aportes establecida en el art. 26 inc. A) apartados 2 y 3 de la Ley 8577 atendiendo al Informe Actuarial que expresa la insuficiencia de la mencionada escala. Que a modo de paliativo de la situación expresada, se han otorgado Refuerzos Extraordinarios de carácter No Remunerativo. Que en distintas oportunidades la Asamblea de Delegados presentó moción para que se evalúe otorgar un incremento remunerativo que, aunque sea de menor cuantía, sea de carácter permanente y potenciado por las bonificaciones que perciben algunos beneficiarios. Que encontrándose ya previsto en el Presupuesto para el Ejercicio 2010, no tiene un fuerte impacto en las Reservas Actuariales. Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Contable, existe saldo disponible en la Partida Presupuestaria 7.2.0.1.3.06.7.03.01 - Refuerzos Extraordinarios que puede ser transferido a las Partidas destinadas a atender los Beneficios previstos en la Ley 8577, haciendo factible con dichos fondos otorgar un incremento remunerativo de Pesos Doscientos (\$200,00), llevando el Haber Jubilatorio Básico a Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00) con las incidencias del mismo en el haber de pensión, subsidio por enfermedad y todas las bonificaciones establecidas en la Ley orgánica vigente. Que con el fin de atemperar el impacto del aumento del Haber Jubilatorio Básico sobre los aportes personales de los Afiliados Activos, y que esta medida no repercuta sobre el Balance Actuarial, se estima conveniente que a partir del primero de Julio de 2010 y por el término de dos años se reduzca el incremento sobre la escala de aportes de la Ley 8577, al diecisiete coma veinticuatro por ciento (17,24%) por sobre el aumento de la cuota que ocasiona el incremento del haber jubilatorio básico, de acuerdo al art. 76 de la Ley 8577, medida esta que será analizada al efectuarse el próximo Estudio Actuarial. Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 44 y 76 de la ley 8577, corresponde ser sometida a consideración de la Asamblea con el dictamen producido por el Síndico. Por todo ello y las facultades conferidas por la ley 8577 y decreto reglamentario 2317/97, el HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE 1º) DISPONER un aumento en el importe de la Jubilación Básica el que quedará fijado en la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00), a partir del uno de Julio de 2010, con las incidencias del mismo en el haber de pensión, subsidio por enfermedad y todas las bonificaciones establecidas en la Ley orgánica vigente.- 2º) ESTABLECER a partir del uno de Julio de 2010 un incremento del diecisiete coma veinticuatro por ciento (17,24%) de la escala de aportes establecida en el art. 26 inc. "A" apartado 2 y 3 de la Ley 8577 por el término de dos años de acuerdo a lo previsto en el art. 76 última parte de la misma ley citada.- 3º) PROTOCOLICÉSE, sométase a la aprobación de la Asamblea, una vez aprobada publíquese en el Boletín Oficial, dése copia y oportunamente archívese.-

N° 32482 - \$ 272

MUNICIPALIDAD DE LAS PEÑAS
ORDENANZA N°126/2009

VISTO Y CONSIDERANDO Que dada necesidad de disponer de tierras a fin de dar cumplimiento al plan Regulador de Desarrollo Urbano, y en especial de consolidar espacios verdes existentes dentro de la trama urbana. POR TODO ELLO: EL CONSEJO DE DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD LAS PEÑAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Art. 1º.- DECLARACE de Utilidad Pública sujeta a Expropiación los lotes que a continuación se describen: 1º) Lote designado catastralmente como número CINCO de la manzana veinte y tres de superficie según título como RESTO DE SUPERFICIE DE SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, perteneciente a SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "GANADERA LAS PEÑAS", inscrita en el Registro General de la Provincia al Punto SEGUNDO del DOMINIO N° 16126 FOLIO N° 19845 TOMO80 AÑO 1945 Y Según plano de Mensura para adjuntar a Juicio de Expropiación confeccionado por el Municipio y que acompaña la presente Ordenanza, mide y linda: en costado Noreste, línea BG=50,00 metros, colindando con calle Juan C. Flores; en el costado Sureste, línea GH= 129,95, colindando con la parcela 114-4003 propiedad de Domingo Joaquín y Jurio Raúl Daniel; al Sudoeste, línea HC= 50,00 metros, colindando con la parcela 114-4003 propiedad de Domingo Joaquín y Jurio Raúl Daniel y al Noroeste, línea CB= 129,99 metros, colindando con la parcela 2 de la SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "GANADERA LAS PEÑAS" que se describirá mas adelante y sujeta también a Expropiación por la presente Ordenanza. El polígono descripto BGHCB encierra una superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, Baldío. 2º) Lote designado catastralmente como número DOS de la manzana veinte y tres de superficie según título como RESTO DE SUPERFICIE DE DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DICISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, perteneciente a SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "GANADERA LAS PEÑAS", inscrita en el Registro General de la Provincia al Punto PRIMERO del DOMINIO N° 16126 FOLIO N° 19845 TOMO80 AÑO 1945 y según plano de Mensura para adjuntar a Juicio de Expropiación confeccionado por el Municipio y que acompaña la presente Ordenanza, mide y linda: en costado Noreste, línea AB=149,35 metros, colindando con calle Juan C. Flores; en el costado Sureste, línea BC= 129,99, colindando con la parcela 5 de la

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "GANADERA LAS PEÑAS", sujeta también a Expropiación por la presente Ordenanza. ; al Sudoeste, línea DC= 32,06 metros, colindando con la parcela 114-4003 propiedad de Domingo Joaquín y Jurio Raúl Daniel y línea DE= 117,28 metros, colindando con calle Pedro Capello; al Noroeste, línea EA= 129,45 metros, colindando con calle Amílcar Silenzi. El polígono descripto ABCDEA encierra una superficie de DIEZ Y NUEVE MIL METROS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Se observan edificaciones de más de 50 años con superficie cubierta total de 264,23 m2 categoría 4º según lo establece la Dirección de Catastro Provincial en Resolución 1/2007 vigente. Art.2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese. DADO en Las Peñas a los 19 días del mes de octubre de dos mil nueve. Raúl Horacio Latimori, Intendente Municipal, Las Peñas, Córdoba.

N° 31992 - \$ 212.-

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
HONORABLE JUNTA ELECTORAL CENTRAL
ACTAS 11 y 12 DE PROCLAMACION DE AUTORIDADES

JUNTA ELECTORAL CENTRAL: ACTA NUMERO 11: En la ciudad de Córdoba, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez, a las 13 hs. se reúne la Junta Electoral Central en la Sede Central de la Institución Caseros 850 de la ciudad de Córdoba, estando presente los siguientes miembros titulares BAIGORRI ALBERTO ABRAHAM, COLELLA, MARCELO NICOLAS, BERNARDINO MIGUEL GELOSA, VILMA LUCÍA GIACARDI, en ausencia consensuada de los vocales OLOCCO HORACIO ANTONIO e ISOLA JERÓNIMO OSCAR, quienes se integraran a esta sesión permanente para la recepción de listas hasta las 24 hs. del día de la fecha, ... En tratamiento el punto 3. Sesión permanente para la recepción de listas, se procede a la apertura de la misma, la que continuará turnándose los miembros del siguiente modo, a las 18 hs., conforme a lo previsto se integran a la sesión permanente los colegiados OLOCCO HORACIO ANTONIO e ISOLA JERÓNIMO OSCAR. ... Siendo las 20,48 hs. compareció el Sr. Jorge Carlos Gait y presentó una nota titulada: IMPUGNA CANDIDATURA DE ANGEL ALEXIS AGUADA y otra con CANDIDATOS PARA CUBRIR CARGOS AL DIRECTORIO, lista "CELESTE" donde presenta como apoderado titular al Dr. RAUL MORRA y como suplente a Lyhardet Daniel, presenta documental avales y aceptación de candidatos. En tratamiento la nota IMPUGNACION ... RESUELVEN: 1. No hacer lugar a la Impugnación de la candidatura a la reelección de ANGEL ALEXIS AGUADA como Presidente del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba, efectuada por el colegiado JORGE CARLOS GAIT, por ser manifiestamente extemporánea y contraria a la doctrina de los actos propios. ... Siendo las 22,43 hs. se presenta el Sr. Gustavo Urcegui, con una nota dirigida al Presidente de la H. Junta Electoral central donde presenta la lista "Con Ciencia Profesional" firmada por Alexis Aguada como Candidato a Presidente y donde se designa al presentante como apoderado y al Dr. Daniel Roberto Torres, como apoderado suplente, acompaña asimismo la documental avales y aceptación de cargos de la lista para su control. La H. Junta Electoral Central, comienza la tarea del contralor de las listas presentadas para determinar si las mismas cumplen los requisitos legales y estatutarios necesarios para ser oficializadas. ... En pleno la H. Junta Electoral Central, decide desestimar la impugnación efectuada pues no ha aportado argumento alguno que deba ser considerado y continuar la sesión hasta la oficialización de las listas, sin solución de continuidad. ... En consecuencia debe concluirse, que corresponde el rechazo de la oficialización de la lista "CELESTE" y oficializarse únicamente la lista "Con Ciencia Profesional". Que de conformidad a las previsiones del art. 106 del Estatuto, debe proceder la H. Junta Electoral a proclamar a los integrantes de la lista "Con Ciencia Profesional" como autoridades electas, no llevándose a cabo el acto comicial. Por tal motivo corresponde proclamar electos a los siguientes colegiados, como AUTORIDADES DEL DIRECTORIO: PRESIDENTE: AGUADA, ANGEL ALEXIS, VICEPRESIDENTE 1ero: FORTES, MODESTO RAUL, VICEPRESIDENTE 2do: URCEGUI, GUSTAVO ADOLFO, SECRETARIO: SCHALLER, JOSE ALBERTO, PROSECRETARIO: FILLIPI, ROXANA ALEJANDRA, TESORERO: MAC DONNEL, OBDULIO, PROTESORERO: LOPEZ, ANA T. WENDLER DE, SECRETARIO RRPP: BELLINI, ELENA MARIA, SECRETARIO DE ACTAS: TERUZZI, HUGO DANIEL, VOCAL 1ero: AGÜERO, DOMINGO ARIEL, VOCAL 2do: CREMASCO, EDUARDO JOSE, VOCAL 3ero: ALANIZ, VICTOR RUBEN, como electos a la COMISION REVISORA DE CUENTAS: TITULAR 1ero: LAMI, DANIEL RUBEN, TITULAR 2do: MIRANDA, LUCINDO OMAR, TITULAR 3ero: PEÑA JUAN JOSE, SUPLENTE 1ero: PRADO MARIANO, SUPLENTE 2º: MARTINEZ LUCERO ANTONIA LORENA, SUPLENTE 3º: CASA, JORGE JAVIER, como electos al Tribunal de Disciplina Sala Martilleros: VOCAL TITULAR 1ero: KUJUNDZIC, ANA MARIA, VOCAL TITULAR 2do: JUNYENT BAS, PABLO EUGENIO VOCAL TITULAR 3ero: ALVEZ, MARIO SERGIO, VOCAL SUPLENTE 1ero: ZURRO CARLOS ALBERTO, VOCAL SUPLENTE 2do: CAPORUSSO, RUBEN DARIO, como electos para el TRIBUNAL DE DISCIPLINA SALA CORREDORES, VOCAL TITULAR 1ero: CORREA, CARLOS FERNANDO, VOCAL TITULAR 2do: FERNANDEZ, OSCAR ARIEL, VOCAL TITULAR 3ero: GARCIA ANA MARGARITA, VOCAL SUPLENTE 1ero: BLESIO, ELIO OSCAR VOCAL SUPLENTE 2do: MARTINEZ, HORACIO IGNACIO. Que no obstante las previsiones del art. 69 del Estatuto, resta a la H. Junta Electoral Central, la proclamación de los Delegados al Directorio la que se realizará luego del informe de cada una de las Juntas Electorales Regionales, de cada una de las delegaciones, por lo que la misma continuará en funciones. Corresponde por último dar a publicidad esta acta, por lo que la misma será fijada completa en los transparentes de la Sede Central y de las delegaciones, se extenderá una copia completa para cada uno de los apoderados titulares de las listas y se publicará en el Boletín Oficial la proclamación de los electos, debiendo encomendarse esta tarea al Secretario de esta H. Junta Electoral. Con lo que no siendo para más a las cinco horas del día 18 de noviembre de dos mil diez, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de la presente. FIRMADO: ALBERTO ABRAHAM BAIGORRI. Presidente. MARCELO NICOLAS COLELLA. Secretario. JUNTA ELECTORAL CENTRAL: ACTA NUMERO 12: En la ciudad de Córdoba, a los veinte y cinco días del mes de noviembre de dos mil diez, a las 13 hs. se reúne la Junta Electoral Central en Reunión Extraordinaria convocada por su presidente, en función de la justificada falta de quórum del día de ayer, en la Sede Central de la Institución Caseros 850 de la ciudad de

Córdoba, estando presente los siguientes miembros titulares BAIGORRI ALBERTO ABRAHAN, COLELLA MARCELO NICOLAS, OLOCCO HORACIO ANTONIO, ISOLA JERÓNIMO OSCAR, VILMA LUCÍA GIACARDI, en ausencia de BERNARDINO MIGUEL GELOSA, quien ha avisado de su imposibilidad de retornar del viaje programado con anterioridad, previa espera de ley, existiendo quórum para sesionar, se procede a tratar el siguiente orden del día:

4. Análisis de las presentaciones efectuadas en las Delegaciones. Que de conformidad a las previsiones del art. 106 del Estatuto, debe proceder la H. Junta Electoral a proclamar a los Delegados Titulares y suplentes informados como autoridades electas, no llevándose a cabo el acto comicial, en las delegaciones para estos cargos, sin perjuicio de la situación particular de cada delegación para las autoridades locales. Por tal motivo corresponde proclamar electos a los siguientes colegiados como delegados titulares y suplentes para cada una de las respectivas delegaciones, a saber: Segunda Delegación Río IV, Delegados al Directorio Titular: ARIEL PIOVANO y Suplente EDUARDO AGUADO. Tercera Delegación Bell Ville, Delegados al Directorio: Titular: GALLO CRISTIAN FABIAN y suplente CORAZZA RENALDO ANTENOR. Cuarta Delegación Villa María, Delegados al Directorio: Titular: FLUCIA ADRIAN, suplente CAVALLERO DANTE EDUARDO. Quinta Delegación San Francisco Delegados al Directorio: Titular: FERNANDO DARIO PANERO y suplente CARLOS ENRIQUE BONZANO. Sexta Delegación Villa Dolores Delegados al Directorio: Titular: SANCHIS LUIS PABLO y suplente LOPEZ ELIZABETH KARINA. Séptima Delegación Cruz del Eje Delegados al Directorio Titular: REYES JUAN MANUEL y suplente SALINAS LAURA BEATRIZ. Octava Delegación Laboulaye Delegados al Directorio Titular: FOSSANO ANA PAULA y suplente ORIHUELA HUGO MAURICIO. Novena Delegación Deán Funes Directorio Titular: MIGUEL ZAMBRANO y no se designa suplente. Décima Delegación Río Delegados al Directorio Titular: SERGIO GASTON CABUTTO y suplente MARIO ANDRÉS MALUF. ACTO DE PROCLAMACION DISOLUCION: En este estado habiendo procedido la H. Junta Electoral Central a proclamar a todas las autoridades electas, corresponde de conformidad al art. 69 del Estatuto proceder a la disolución de la misma, no obstante ello, previo a ello se resuelve efectuar un Diploma que acredite el cargo. ... Por último se faculta expresamente al Presidente y Secretario, para que efectúen la publicación en el Boletín Oficial de los electos, seleccionando los párrafos correspondientes de las distintas actas, que resulten relevantes, esta publicación será también suficiente documento para que los electos acrediten el cargo correspondiente conforme a derecho. Además como publicidad adicional se decide fijar copia completa de ambas actas 11 y 12 en los transparentes de la Sede Central y de las delegaciones. Con lo que no siendo para más a las 18 hs. del día 25 de noviembre de dos mil diez, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de la presente. FIRMADO: ALBERTO ABRAHAM BAIGORRI – Presidente.– MARCELO NICOLAS COLELLA.- Secretario. Puede acceder al texto completo de esta resolución en: www.colmartycorr.org.ar Presidente – Junta Electoral.

N° 32909 - \$ 540.-

**CORINCOR
CORPORACION INMOBILIARIA CORDOBA S.A.
VENTA DE INMUEBLES**

1) CORDOBA-CAPITAL, Buenos Aires N° 525, B° Nueva Cordoba. Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 460,56 ms2. Valor Base: Pesos Cuatro millones quinientos treinta mil (\$ 4.530.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 2) CORDOBA-CAPITAL, Castro Barros N° 754/66, B° San Martín. Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Venta en bloque: (1.193,50 m2). Superficie: Lote 4 y 5 (1.017,50 m2), Superficie: Lote Mzna. 6 (176,00 m2). Valor Base: Pesos Dos millones doscientos sesenta mil (\$ 2.260.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 3) CORDOBA-CAPITAL, Catamarca N° 462, B° Centro. Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 3.125,00 m2. Valor Base: Pesos Ocho millones Trescientos mil (\$8.300.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 4) CORDOBA-CAPITAL, Corrientes N° 534, B° Centro. Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 983,36 m2. Valor Base: Pesos Cuatro millones quinientos noventa mil (\$ 4.590.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 5) CORDOBA-CAPITAL, Juan Nepper N° 5291, B° Villa Belgrano. Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 2 Has. 46 m2. Valor Base: Pesos Diez millones seiscientos mil (\$ 10.600.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 6) CORDOBA-CAPITAL, Recta Martinolli esq. Republica, B° Villa Belgrano.- Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 2.000 m2 . Valor Base: Pesos Seis millones trescientos veinte mil (\$ 6.320.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 7) CORDOBA-CAPITAL, Suipacha N° 1440, B° General Paz.- Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 500 m2 . Valor Base: Pesos Cuatrocientos setenta mil (\$ 470.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 8) CORDOBA-CAPITAL, Av. Vélez Sarfield N° 748, B° Güemes.- Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Venta en bloque: (1.933,01 m2). Superficie: Lote 7, Mzna. 61 (728 m2), Superficie: Lote 11, Mzna. 61 (641,63 m2). Superficie: Parte Lote 12, Mzna. 61 (563,38 m2). Valor Base: Pesos Once millones cien mil (\$11.100.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 9) CORDOBA-CAPITAL, Huayna s/n entre Lloque y Haman Pacha, Villa Quisquizacate. Baldío. Desocupado. Superficie: 783,125 m2. Valor base: Pesos Ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 10) LA FALDA, PUNILLA, Santiago del Estero s/n, Pedanía San Antonio, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba. Baldío. Desocupado. Venta en bloque (1.000 m2) Superficie: Lote 26, Manz. F, (500 m2) Lote 27, Manz. F, (500 m2). Valor Base: Pesos Treinta y nueve mil cien (\$39.100). Valor del Pliego: Pesos Cien (\$100).- 11) HUERTA GRANDE, PUNILLA, Estanislao del Campo esq. Viejo Vizcacha, Departamento Punilla, Pcia. de Córdoba. Baldío. Desocupado. Venta en bloque (4.958,37 m2). Parcela 13 (1.295,40 m2), Parcela 14 (1.302,97m2), Parcela 11 (1.180 m2), Parcela 12 ((1.180 m2). Valor Base: Pesos Cincuenta y un mil Novecientos (\$ 51.900). Valor del Pliego: Pesos Cien (\$100).- 12) LA POBLACIÓN, SAN JAVIER, Valdemar Shitbsted esq. Cno. Público, Departamento San Javier, Pcia. de Córdoba. Baldío. Desocupado. Superficie: 8.592,00 m2. Valor Base: Pesos Ciento veintidós mil (\$122.000). Valor del Pliego: Pesos Cien (\$100).- 13) PASCANAS, Belgrano entre España y Argentina, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba. Baldío. Sin ocupantes. Superficie: 500,00 m2. Ultima mejor

oferta válida: Pesos Sesenta y cuatro mil (\$64.000). Porcentaje mínimo de mejora de oferta: Tres por ciento (3%) sobre última mejor oferta válida.- Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 14) LASPIUR, La Pampa esq. Entre Ríos, Dpto. San Justo, Pcia. de Cordoba. Baldío. Sin ocupantes. Superficie: 13.353 m2 . Valor Base: Pesos Ciento cincuenta y un mil (\$151.000). Valor del Pliego: Pesos Cien (\$100).- 15) NUÑEZ DEL PRADO, PRÓXIMO COLONIA TIROLESA, Dpto. Colón, Pcia. de Córdoba. Baldío. Ocupado. Superficie: 50 Has. Valor Base: Pesos Un millón trescientos noventa mil (\$ 1.390.000). Valor del Pliego: Pesos Cien (\$100).- 16) MONTECRISTO, Pedanía Remedios, Dpto. Río Primero, Pcia. de Córdoba. Desocupado. Superficie: 97 Has. 7.835 ms. Valor Base: Pesos Cuatro millones ciento setenta mil (\$4.170.000). Valor del Pliego: Pesos cien (\$100).- 17) MONTECRISTO, Pedanía Remedios, Dpto. Río Primero, Pcia. de Córdoba. Desocupado. Superficie: 79 Has. Valor Base: Pesos Tres millones trescientos sesenta mil (\$3.360.000). Valor del Pliego: Pesos cien (\$100).- 18) OLIVA, Pedanía Zorros, Depto. Tercero Arriba, Pcia. de Cordoba. Desocupado. Matrícula N° 1.293.942. Superficie: 3 Has. Valor Base: Pesos Doscientos cuarenta mil (\$ 240.000). Valor del Pliego: Pesos cien (\$100).-19) OLIVA, Pedanía Zorros, Depto. Tercero Arriba, Pcia. de Cordoba. Desocupado. Matrícula N° 1.293.943. Superficie: 3 Has. Valor Base: Pesos Doscientos Cuarenta mil (\$ 240.000). Valor del Pliego: Pesos cien (\$100).-20) OLIVA, Pedanía Zorros, Depto. Tercero Arriba, Pcia. de Cordoba. Desocupado. Venta en Bloque: Superficie: 317 has 5632 ms2. Valor Base: Pesos Quince millones Ochocientos mil (\$15.800.000). Valor del Pliego: Pesos cien (\$100).- La "CORPORACIÓN INMOBILIARIA CORDOBA S.A." llama a Proceso de Mejoramiento de Ofertas Continuo (art. 106 ley 8836), para la venta de los inmuebles descriptos.- Venta de pliegos: En "Corincor S.A.", Av. Gral. Paz n° 70, 4º piso, Cordoba de Lunes a Viernes de 9,00 a 17,00 horas. Presentación de ofertas en "Corincor S.A." hasta el 20/12/2010 a las trece (13) horas. Apertura de sobres el día 21/12/2010 a las doce (12) horas en Sala MERCOSUR, Casa de Gobierno, Av. Chacabuco N° 1300, ciudad de Córdoba. Consulta de Pliegos en "Corincor S.A." de Lunes a Viernes de 9,00 a 17,00 horas o en página www.cba.gov.ar.- Los títulos constan en expedientes respectivos. El adjudicatario abonará el dos por ciento (2%) mas I.V.A. sobre el valor de venta en concepto de gastos administrativos.-

3 días – 32953 – 7/12/2010 - s/c.

LICITACIONES

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO
EXP-UNC: 50857/2010 – Contratación Directa N° 195/2010 (Dec. 436/00)**

Provisión e instalación plataforma elevadora salva escalera-ingreso Biblioteca – Facultad de Ciencias Económicas. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba. Pliegos: sin cargo. Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Compras). Apertura: 29/12/2010 – 11 horas.

2 días – 32880 – 6/12/2010 - \$ 130.-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO
EXP-UNC: 56906/2010 – Contratación Directa N° 196/2010 (Dec. 436/00)**

Provisión de pintura parcial Colegio Nacional de Monserrat. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba. Pliegos: sin cargo. Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Compras). Apertura: 16/12/2010 – 11 horas.

2 días – 32881 – 6/12/2010 - \$ 120.-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO**

Declarar Desierta la Licitación Privada N° 17/2010 (Decreto 436/00). Provisión Ascensor en Ampliación Edificio Centro de Investigaciones Biológicas y Tecnológicas – Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

N° 32882 - \$ 50.-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS**

Contratación Directa N° 196/2010.

Objeto: Provisión de Sorbitol, Sacarosa Pobre en Endotoxinas, Sodio Caprilato y Sodio Acetato Trihidrato Puris. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos. Departamento Compras – Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos 9 a 15 hs. Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: Laboratorio de Hemoderivados Av. Valparaíso s/n – ciudad Universitaria (5000) Córdoba – Departamento Compras – en días hábiles – hasta el 20 de Diciembre de 2010 a las 14 horas. Apertura: Laboratorio de Hemoderivados – Departamento Compras, en la Dirección citada el 20 de Diciembre de 2010 a las 14 horas.

N° 32975 - \$ 70.-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO
EXP-UNC: 41676/2009 – Contratación Directa N° 177/2010 (Dec. 436/00)**

Provisión y Colocación de Piso – Secretaría de Extensión – Facultad de Ciencias Económicas”.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, ciudad Universitaria (5000) Córdoba. Pliegos: sin cargo.
Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Compras).
Apertura: 29/12/2010 – 09 horas.

2 días – 32948 – 6/12/2010 - \$ 130.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
OFICIALÍA MAYOR – PRENSA
CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS – DECRETO N° 1289/10

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 16 de Diciembre de 2.010, a las 11:30 hs., en la oficina de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en calle España N° 72 de la ciudad de Alta Gracia, con el objeto de la contratación de Mantenimiento y Limpieza interior y exterior del Canal Maestro de la ciudad de Alta Gracia, según las especificaciones que se mencionan en el Pliego de Condiciones. Presupuesto Oficial estimado: \$ 49.040,00 (Pesos: Cuarenta y Nueve mil Cuarenta). Valor del Pliego: \$ 50,00.- (Pesos: Cincuenta), y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1er. Piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 15 de Diciembre de 2.010.- Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle España N° 72, y se recibirán hasta las 11:00 horas del día 16 de Diciembre de 2.010. Fecha de apertura de las propuestas, el día 16 de Diciembre de 2.010, a las 11:30 hs, en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en la calle España N° 72 de la Ciudad de Alta Gracia. Consultas al teléfono 03547-428144 (Sec. de Servicios Públicos y Medio Ambiente) Expediente N° 669/I/10

2 días – 32750 – 6/12/2010 - \$ 240.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PÚBLICA N° 22/2010

Para Adquisición: “CALZADOS, UNIFORMES y ROPA DE TRABAJO” Con destino a: Hospitales De Capital e Interior y Nivel Central PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 21 de Diciembre de 2010 a las 11:00hs. EN EL AREA CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO Sitio en: COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina N° 11 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78* - CORDOBA Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30hs. en la citada Área. En Capital Federal: Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00.-

5 días – 32923 – 10/12/2010 - s/c.



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

LICITACION PÚBLICA N° 416/10

PROVISION DE AGUA POTABLE 1° ETAPA VILLA QUILLINZO Y MEJORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA ALMADA . EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALAMUCHITA Y TERCERO ARRIBA.

Obras: Villa Quillinzo; Refuncionalización de la Perforación, una Bomba Sumergible 750 mts. Cañería PEAD c/6 Ø 90 mm, Automatización y Equipo de Cloración.
Colonia Almada; Limpieza Sector Perforaciones, una Cisterna de 70 m³, equipo de Cloración y un Hidroneumático.

APERTURA DE LAS OFERTAS:	29 de Diciembre de 2010, a las 10 hs.
PLAZO DE OBRA:	90 días
ANTICIPO FINANCIERO:	10% (Diez por ciento)
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 550.081,48
GARANTIA DE LA OFERTA:	1% Presupuesto Oficial (\$ 27.504.-)
CATEGORÍA DE LA OBRA.	100% Hidráulica. Ira. Cat.
MANTENIMIENTO DE OFERTA:	90 días
FORMA DE PAGO:	60 días
REPOSICION DE SELLADO DE LEY:	\$ 65.00
VALOR DEL PLIEGO:	\$ 300.- (Pesos Trescientos)
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA:	Sala de Situación S.S.R.H.. en el 3er. Piso de Humberto Primo n° 607 Ciudad de Córdoba
VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:	Humberto Primo n° 607 3er.piso Of. Licitaciones de 08 a 17 hs. Tel.0351-434-2055/55 int. 210 Fax 2056
CONSULTA EN CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	Casa de Córdoba Avda. Callao n° 332 Tel.: 4371-1668
RESOLUCIÓN DEL SS.RR.HH.	
UBICACIÓN DE LA OBRA:	Comuna de Villa Quillinzo y la Comuna de Colonia Almada

5 días - 32995 – 10/12/2010 – s/c.